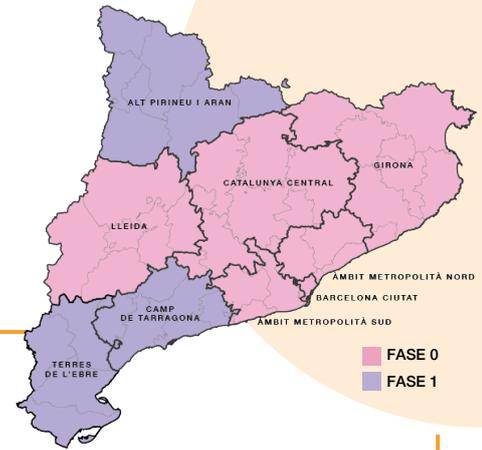
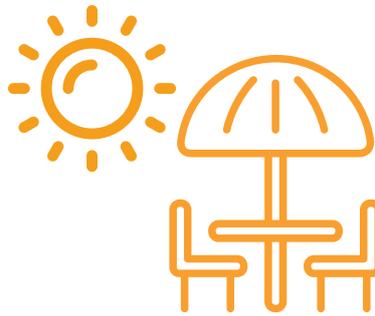


Restauración y hostelería



/ Se permite la apertura de las terrazas al aire libre:

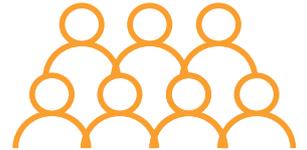


▶ Ocupación máxima del 50% de las mesas.

▶ Distancia de 2 metros entre mesas.



▶ Máximo de 10 personas juntas, respetando la distancia mínima de seguridad.



▶ No se puede consumir dentro de los locales.

/ Pueden aceptar pedidos, que se pueden hacer en el mismo establecimiento, por teléfono o por Internet.



/ Tendrán un dispensador de gel hidroalcohólico en la entrada, a disposición de los clientes.



/ Deben de tener un espacio habilitado y debidamente señalizado para que los clientes recojan los pedidos efectúen el pago.



/ Se deben limpiar y desinfectar las mesas y sillas entre un cliente y otro.

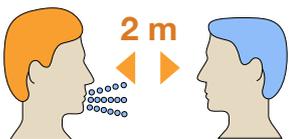


/ Se priorizará la utilización de manteles desechables.

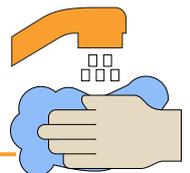
Se eliminarán productos de autoservicio, como aceiteras y portaservilletas, y se evitará la utilización de cartas de uso común.



/ Se recomienda hacer el pago con tarjeta.



/ Recordar que se deben seguir aplicando las medidas de prevención recomendadas, como el mantenimiento de la distancia social y el lavado frecuente de manos.



Para más información, consultar canalsalut.gencat.cat/coronavirus